

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4079

ARTICULO 1°: *Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma del Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproco entre la Municipalidad de Colón (B) y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación por el que LAS PARTES asumen coordinar acciones tendientes a desarrollar conjuntamente en cooperación programas o proyectos en materia de políticas de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias, sin perjuicio de otro tipo de actividades a llevarse a cabo en áreas de mutuo interés. El presente Convenio tendrá una vigencia de Dos (2) años y se renovará automáticamente en forma sucesiva por períodos iguales y consecutivos.*-----

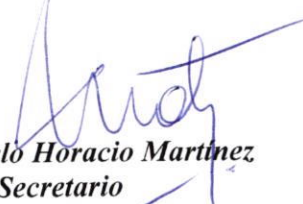
ARTICULO 2°: *Autorízase al Departamento Ejecutivo a la suscripción del Acta Complementaria N°1 para la implementación del “PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA, POR MOTIVOS DE GÉNEROS (Acompañar).*-----

ARTICULO 3°: *El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y el Acta Complementaria N°1 forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.*-----

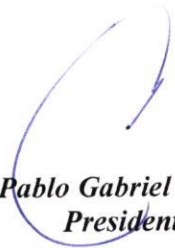
ARTICULO 4°: *De forma.*-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTES N° 8912.-


Marcelo Horacio Martinez
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente




Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)